

ANEXO III

MUNICIPIO	MODALIDAD CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN
<p>Contrato de regulación de estacionamiento de vehículos en las vías públicas (O.R.A.) y retirada, traslado y depósito de vehículos (GRUA) del Ayuntamiento de Huelva.</p>	<p>Concesión de servicios (no división en lotes).</p>	<p>Extracto del Informe económico para la contratación de la concesión de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA) y de retirada de vehículos (GRÚA) en Huelva, de 11 de diciembre de 2020, concretamente, del apartado “Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria”. Dicho apartado dice así:</p> <p><i>“Dadas las actuales restricciones presupuestarias de los entes públicos, así como su nivel de endeudamiento, hacen que las distintas alternativas de colaboración público privada como vías para la prestación de servicios públicos de todo tipo, sean óptimas desde el punto de vista financiero para las arcas públicas.</i></p> <p><i>Asimismo, la incursión de la iniciativa privada con experiencia previa en la prestación de servicios de naturaleza similar, genera que el producto final se gestione de manera adecuada, ofreciendo al ciudadano un servicio de calidad.</i></p> <p><i>Por todo ello, aparece como más conveniente la fórmula contractual de gestión indirecta mediante concesión, frente a otras fórmulas contractuales, y frente a la gestión directa, trasladando el riesgo operacional al concesionario, fomentando el autoempleo, y asegurando unos ingresos presupuestarios por ingresos corrientes a la Entidad municipal.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>En lo que respecta al impacto de la concesión sobre la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva, sólo la mejoraría, al aportar nuevos ingresos corrientes.</i></p> <p><i>Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión La concesión de referencia se justifica tanto desde el punto de vista social como desde el punto de vista económico por diferentes motivos que a continuación se exponen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Durante toda su existencia se mantendrán puestos de trabajo que mejorarán la economía de la ciudad.</i> • <i>Desde el punto de vista del concesionario, se trata de una inversión rentable (ver plan de negocio adjunto).</i> • <i>Desde el punto de vista del Ayuntamiento, también se trata de una fuente de ingresos (canon del concesionario).</i> • <i>Desde el punto de vista social, permite una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios así como cumplir las normas de circulación y garantizar la convivencia ciudadana”.</i>

<p>Contrato de servicio público de estacionamiento regulado en la vía pública y retirada de vehículos del municipio de Don Benito (Badajoz).</p>	<p>Concesión de servicios (no división en lotes).</p>	<p>Extracto del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para la contratación y posterior adjudicación del servicio público de estacionamiento regulado en la vía pública y retirada de vehículos del municipio de Don Benito (Badajoz), de 19 de junio de 2020, en concreto, del punto 3, relativo a la "Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios": <i>"Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes cuestiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Ofrecer un mayor número de puesto de trabajo</i> - <i>Ofrecer a los aspirantes nuevas vías de negocio "</i>
<p>Contrato para el Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamientos en Superficie por Rotación (O.R.A.) y Retirada, Traslado y Depósito de Vehículos (Grúa) del Ayuntamiento de Lepe.</p>	<p>Concesión de servicios (no división en lotes).</p>	<p>Extracto del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para la contratación de una concesión de servicios de la Técnico de Administración Especial del Área de Economía del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2021: <i>"Dada las restricciones presupuestarias de los entes públicos, así como su nivel de endeudamiento, hacen que la elección de este modelo de contratación, como forma de colaboración público-privada en la prestación de servicios públicos, sea la óptima tanto en el aspecto cuantitativo como cualitativo.</i></p> <p><i>Así, desde un punto de vista financiero, existe una imposibilidad real de afrontar por parte de este Ayuntamiento el coste que supone la inversión necesaria para la implantación del servicio. Tampoco puede este Ayuntamiento asumir el riesgo derivado de su gestión, asociado como se ha dicho, a la incertidumbre en la demanda del servicio.</i></p> <p><i>Por otro lado, este Ayuntamiento se encuentra sujeto a las restricciones sobre contratación de nuevo personal para acometer las funciones propias del servicio, y la adscripción de personal municipal al mismo repercutiría en el deterioro de servicios que ya se vienen prestando.</i></p> <p><i>Por todo ello, aparece como más conveniente la fórmula contractual de gestión indirecta mediante concesión, frente a otras formas contractuales, y frente a la gestión directa, trasladando el riesgo operacional al concesionario y asegurando unos ingresos presupuestarios a la Entidad municipal".</i></p>